

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 22 de enero de 2021. A despacho de la señora Jueza el presente proceso Ejecutivo Singular promovido por Luis Fernando Montes Salazar en contra de Oscar Gustavo González Cárdenas y Leonor Angélica Díaz Ramírez.

Sírvase proveer



Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Rad. No.: 17380 31 12 001 2019 00349 00

ACEPTA RENUNCIA PODER Y REQUIERE PARTE

Mediante escrito allegado al correo electrónico institucional, el apoderado judicial del demandante Luis Fernando Montes Salazar, presentó renuncia al poder otorgado.

Al respecto, en lo pertinente el artículo 76 del C.G.P., establece:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

Así las cosas, teniendo en cuenta la norma antes trascrita y toda vez que el profesional del derecho allegó prueba de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, se acepta la renuncia del poder presentado por el togado.

Consecuente con lo anterior, se requiere a la parte demandante para que otorgue poder a un apoderado judicial con el fin de llevar a cabo la audiencia del artículo 372 del C.G.P., fijada para el día 29/01/2021 a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
Jueza